38

Espina e Pero Calvillo e Pero Bernad e Pero Alfonso Quintanilla e Ferrand Garçia Carrillo e
Gonçalo Ferrandez de Aniorte jurados de los dichos escuderos e omes buenos regidores e Juan
de [illegible] de ordenar los dichos escrivanos del dicho conçejo [illegible] ninguno
Manuel e Alfonso [illegible] Fallas e Antonio Baço regiente el ofiçio del alguaziladgo
e Pero Miguel de Puxmarin e Juan Ferrandez de Alcaraz e Miguel Ponçe e Alfonso Ferrandez
de Cascales e Pero Vilaragut e Lope Alfonso de [illegible] e Juan Gil jurados de la dicha abadia

E despues en el dicho conçejo fue dicho por algunos de los dichos regidores
e ofiçiales a los otros que el dia de Sant Andres el obispo e los otros regidores
e ofiçiales e otros omes buenos [illegible] a la yglesia [illegible] primo
que viene [illegible] la dicha abad e el dicho
señor obispo e cabillo de la yglesia de Cartajena sobre [illegible] de los [illegible]
e [illegible] de Alcantarilla [illegible] en el ordenaron e mandaron a Manuel de [illegible]
su mayordomo que conpre dos [illegible] e media dozena de cabritos e diez
[illegible] e dos fanegas de pan cozido
[illegible] de perdizes e dos [illegible] de vino e dos fanegas de pan [illegible]
[illegible] alla e lo gastar [illegible] al dicho mayordomo
con este mandamiento e [illegible] reçebido en cuenta al dicho mayordomo

Martes veynte e quatro dias del dicho mes de otubre del dicho año este dia fue
non ayuntado el conçejo nin los regidores e ofiçiales e non se libro cosa
alguna

Conçejo

Sabado veynte e ocho dias del dicho mes de otubre del dicho año este
dia fueron ayuntados a conçejo en la camara de la corte segund que lo han de costunbre
[illegible] Ferrand Garçia [illegible] e Juan [illegible] de Carrales e Pero Carles e Pero Alfonso
Quintanilla e Pero Bernad e Pero [illegible] de Ahuecta e Juan Vicente [illegible] de los
dichos escuderos e omes buenos regidores e Ferrand de [illegible] que han de ordenar los dichos
escrivanos del dicho conçejo [illegible] e Juan [illegible] Manuel e Antonio Baço
regiente el ofiçio del alguaziladgo e Juan [illegible] de Monteagudo e Alfonso Castell
e Juan Ferrandez de Alcaraz e Pero Juste e Miguel de Puxmarin e Juan [illegible]
[illegible] de Buadilla jurados de la dicha abadia

E en el dicho conçejo paresçio Juan de Ahuecha [illegible] de la [illegible]
e dixo a los dichos señores conçejo regidores [illegible] e ofi-
çiales e omes buenos que bien sabian de commo [illegible]
[illegible] en el dicho [illegible] Porende

AYUNTAMIENTO DE MURCIA